

	<b>Procedimiento para la elaboración y actualización del mapa de las políticas públicas distritales</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 13.0
		Código Documento: PEEPP-13 Versión: 4.0

Responsable del Proceso		Dirección de Planeación
Aprobación		Revisión Técnica
<b>Firma:</b>		
<b>Nombre:</b>	Plinio Alejandro Bernal Ramírez	Michael Andrés Ruiz Falach
<b>Cargo:</b>	Director Técnico	Director Técnico
<b>Dependencia:</b>	Estudios de Economía y Política Pública	Planeación
<b>R.R. No.027</b>		<b>Fecha:14-octubre de 2021</b>

### 1. OBJETIVO:

Establecer las actividades para la elaboración o actualización del Mapa de las Políticas Públicas Distritales adoptadas como una herramienta que permite la evaluación fiscal de las mismas a partir de la selección que realice la Alta Dirección y la orientación al Proceso de Vigilancia y Control fiscal.

### 2. ALCANCE:

El procedimiento inicia con la asignación de los profesionales y termina con definición de las Políticas Públicas a evaluar en el periodo por parte del Contralor de Bogotá D.C.

### 3. BASE LEGAL:

NORMA <sup>1</sup>	FECHA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política	20 jul-1991	Constitución Política de Colombia, artículos 267, 268, 269, 272 y 364, y modificaciones establecidas en el Acto Legislativo 04 de 2019
Acto Legislativo 04	18-sep-2019	“Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal”. Artículos Nos.1°, 2° y 4° y la demás normatividad que lo modifican, adicionen, reemplacen o reglamenten las aquí citadas
Ley 42	26-ene-1993	“Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen”- Capitulo III – “de la contabilidad presupuestaria, registro de la deuda, certificaciones auditaje e informes” Artículos del 38 al 46.
Ley 152	15 -jul-1994	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

<sup>1</sup>Registrar las normas en orden jerárquico (constitución, ley, decreto ley, decreto, acuerdo distrital, decreto distrital; resoluciones, otros acuerdos y circulares externas; normas técnicas) y dentro de cada jerarquía ordenar cronológicamente.

NORMA <sup>1</sup>	FECHA	DESCRIPCIÓN
Ley 489	29-dic-1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 610	15-ago-2000	Por la cual se establece los trámites de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.
Ley 1474	12-jul-2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto Ley 1421	21-jul-1993	Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá (artículo 105 y 109).
Decreto 689	30-dic-2011	Por medio del cual se adopta la 'Guía para la formulación, implementación y evaluación de Políticas Públicas Distritales.
Acuerdo Distrital 12	09-sept-1994	Por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias.
Acuerdo Distrital 658	21-dic-2016	Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo Distrital 664	26-mar-2017	Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016" "Por el cual se dictan normas sobre organización y el funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C. se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1201 Secretaría de Planeación Distrital.	16-oct-2013	Por medio de la cual se adopta el protocolo para la asistencia técnica y acompañamiento de la SDP a los sectores administrativos de la administración distrital en los procesos de formulación de sus políticas públicas.
Circular 018 Secretaría de Planeación Distrital.	12-dic-2013	Por medio de la cual se socializa la resolución No. 1201 del 16 de octubre de 2013.
Decreto 547 de 2016 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	7-dic-2016	"Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 668 de 2017 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	5-dic-2016	"Por medio del cual se reglamentan los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones"

	<b>Procedimiento para la elaboración y actualización del mapa de las políticas públicas distritales</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 13.0
		Código Documento: PEEPP-13 Versión: 4.0

NORMA <sup>1</sup>	FECHA	DESCRIPCIÓN
Resolución N° 2045 de 2017 Secretaría de Planeación Distrital	6-dic-2016	"Por medio de la cual se adopta la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del Distrito Capital"
Decreto 703 de 2018 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	3-dic-2018	"Por el cual se modifica el inciso primero del artículo 7 del Decreto Distrital 668 de 2017 "Por medio del cual se reglamentan los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones."

#### 4. DEFINICIONES:

**CICLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA:** Conjunto de fases o etapas que permiten la identificación del problema, el análisis de actores y la participación, la determinación de los factores estratégicos de la política, la construcción del plan de acción y la implementación de este, así como el seguimiento y la evaluación de todo el ejercicio para su retroalimentación y ajuste. Las etapas o momentos analíticos interdependientes, es decir que el cambio en alguna de ellas afecta a las siguientes, las etapas tienen un sentido lógico la Secretaría Distrital de Planeación las define en seis fases: "Preparatoria, Agenda pública, Formulación, implementación, Seguimiento y Evaluación"<sup>2</sup>

**ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA:** Hace referencia a las áreas que componen la política diseñada y que permiten organizar la estructura de la acción pública, como punto de partida para su materialización. Esta estructura puede conformarse a partir de ejes, dimensiones, líneas de acción, pilares, entre otros.

**FASE O ETAPA PREPARATORIA.** Origen de la iniciativa para la construcción de la política debe contar con un sector que lidere, que impulse y coordine su formulación. En esta etapa se define la situación problemática, se identifican los sectores co-responsables, identifica los actores de la política, se establece la estrategia de convocatoria para que pueda participar la ciudadanía en cada fase que le sigue, estima el presupuesto para la formulación de la política entre otras<sup>3</sup>.

**FASE O ETAPA AGENDA PÚBLICA.** Proceso de elaboración del documento de diagnóstico e identificación de factores estratégicos, se caracteriza por el empleo de técnicas de investigación cualitativas donde la participación de los actores estratégicos es indispensable, así como el uso de técnicas de investigación cuantitativas donde la recolección y el análisis de datos serán importantes. Para esta fase es importante conocer y utilizar las instancias de participación formal e informales existentes

**FASE O ETAPA FORMULACIÓN:** Esta fase se define de forma participativa: los objetivos de la política, la estructura que enmarcará las acciones propuestas y el plan de acción. Como producto de esta fase se debe elaborar el documento de política pública, el cual consolida los aspectos relevantes del documento de diagnóstico e identificación de factores estratégicos elaborado en la agenda pública, la estructura de la política

<sup>2</sup> Secretaría Distrital de Planeación. "Guía para la formulación e implementación de las políticas públicas del Distrito". Bogotá D.C. 2017

<sup>3</sup> Ibídem.

	<b>Procedimiento para la elaboración y actualización del mapa de las políticas públicas distritales</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 13.0
		Código Documento: PEEPP-13 Versión: 4.0

y el plan de acción, el cual deberá contar con línea base para los indicadores; este documento será presentado al CONPES D.C.

**FASE O ETAPA IMPLEMENTACIÓN.** Entendida esta etapa como puesta en marcha de la decisión por parte de la esfera administrativa, proceso de interacción entre las condiciones iniciales y los resultados esperados, es decir, como conjunto de acciones y no solo como un momento donde la administración intenta cumplir las decisiones de sus superiores, sino que se genera un campo de negociación política para que esa relación causal ocurra<sup>624</sup> inicia una vez aprobado el documento CONPES D.C. que permitirá dar cumplimiento al plan de acción propuesto, a partir de unas estrategias institucionales<sup>5</sup>.

**FASE O ETAPA SEGUIMIENTO.** Entendida como puesta en marcha de la decisión por parte de la esfera administrativa, es el proceso de interacción entre las condiciones iniciales y los resultados esperados, es decir, como conjunto de acciones y no solo como un momento donde la administración intenta cumplir las decisiones de sus superiores, sino que se genera un campo de negociación política para que esa relación causal ocurra<sup>6</sup>, esta etapa es donde el discurso político se convierte en acciones y estas se convierten en las determinantes de los resultados<sup>7</sup>. El seguimiento, también es conocido como monitoreo, permite conocer para “hacer, para actuar y para modificar” y así construir un resultado deseado para una política.

**FASE O ETAPA EVALUACIÓN.** Proceso sistémico de observación, medida, análisis e interpretación encaminado al conocimiento de una intervención pública, ya sea una política, un plan, un programa o un proyecto, para alcanzar un juicio valorativo basado en evidencias respecto a su diseño, puesta en práctica, efectos, resultados e impactos. La finalidad de la evaluación es ser útil para la toma de decisiones y como mecanismo de rendición de cuentas a la ciudadanía<sup>8</sup>. La evaluación se puede llevar a cabo en todos los momentos del ciclo de las políticas públicas, por lo cual es comprensible que existan diferentes tipos de evaluación de acuerdo con el momento del ciclo en el que se encuentra la intervención.

**FICHAS TÉCNICAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DISTRITALES:** Instrumento que contiene información resumida y de relevancia de las políticas públicas distritales para el ejercicio del control fiscal.

**IMPACTOS:** son los efectos exclusivamente atribuibles a la intervención pública, que se producen a medio o largo plazo, que por lo general afectan a otras personas además de a los destinatarios objetivo.

**INVENTARIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS:** Relación de las Políticas Públicas registradas por la Secretaría Distrital de Planeación.

**LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA:** Son estrategias de orientación y organización de diferentes actividades relacionadas con un campo de acción, de tal forma que se pueda garantizar la integración, articulación y continuidad de esfuerzos, de manera ordenada, coherente y sistemática.

**MAPA DE POLÍTICAS PÚBLICAS DISTRITALES:** Documento elaborado por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública que contiene el conjunto de políticas públicas del Distrito Capital, a partir del cual el Contralor de Bogotá prioriza aquellas que se evaluarán durante su gestión y se identificarán los planes, programas y proyectos de inversión a auditar.

**OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA:** Es el enunciado que orienta de manera global el diseño de una política (...) formulado en términos de cambios esperados en la situación general de la población o grupo con quien se adelanta (DNP, 1994).

4 Bañón Rafael y otros. “La nueva Administración Pública. El Análisis de las Políticas Públicas”. Universidad Complutense de Madrid. Instituto Universitario Ortega y Gasset, Alianza Universidad. Madrid, 1997

5 Secretaría Distrital de Planeación. “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas públicas”. Bogotá D.C. 2019

6 Ibidem.

7 Roth, Andre Noel. “Políticas Públicas”. Ediciones Aurora, Bogotá, Septiembre 2002

8 Secretaría Distrital de Planeación. “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas públicas”. Bogotá D.C. 2019

	<b>Procedimiento para la elaboración y actualización del mapa de las políticas públicas distritales</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 13.0
		Código Documento: PEEPP-13 Versión: 4.0

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA:** Enunciados que definen de manera precisa lo que se pretende alcanzar para lograr una acción pública válida que pueda solucionar el problema identificado. Cada objetivo específico debe definir en sí mismo un resultado esperado concreto.

**PLAN DE DESARROLLO:** Es la carta de navegación que orienta el accionar de una entidad territorial durante los cuatro años de gobierno de una administración. En el plan se expresan los objetivos, metas, políticas, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo, resultado de un proceso de concertación con la comunidad. Tiene su origen en la Constitución Política de Colombia (Artículos 313, 315 y 339) y en la Ley 152 de 1994 o ley orgánica del Plan de Desarrollo que establece los procedimientos y mecanismos para su elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control.

**POLÍTICA PÚBLICA:** Conjunto de decisiones políticas y acciones estratégicas que llevan a la transformación de una realidad social, que tanto los ciudadanos y ciudadanas como quienes representan al Estado han determinado como importante o prioritaria de transformar, dado que subsisten en ella condiciones de desequilibrio y desigualdad que afectan la calidad de vida<sup>9</sup>.

**REFORMULACIÓN.** La Administración Distrital no incluye como etapa la reformulación, aunque si se considera que existe como proceso en las políticas públicas, así al reportar el impacto y los efectos sociales y económicos de una política a las personas que administran y formulan en la etapa de evaluación, permite generar recomendaciones para su reformulación<sup>10</sup>. Con las cuales se reinicia un nuevo proceso, donde la formulación es retroalimentada con los resultados de la evaluación (reformulación)<sup>11</sup>.

**RESULTADOS:** Son los efectos, esperados o no, inmediatos o directos y a corto plazo de la intervención pública una vez se han consumido los productos, afectando en particular a los destinatarios objetivos.

## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	Subdirector de Evaluación de Políticas Públicas.	Asigna los profesionales para elaborar o actualizar el Inventario de Políticas Públicas Distritales	Acta mesa de trabajo	
2	Profesional Especializado Profesional Universitario Subdirección de Evaluación de Política Pública.	Elabora o actualiza el inventario de Políticas Públicas Distritales.		<p><b>Observación:</b></p> <p>El insumo es el inventario oficial de Políticas Públicas determinado por la Secretaría Distrital de Planeación.</p> <p>Observación: Esta actualización se realiza al final de cada vigencia.</p>

<sup>9</sup> "Guía Metodológica para la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas", adoptada por la Administración Distrital, mediante el Decreto 689 de 2011

<sup>10</sup> Ibidem.

<sup>11</sup> Cardozo Brum. Myriam de la evaluación a la reformulación de políticas públicas. Revista Política y Cultura. N° 40. Universidad Autónoma Metropolitana. México ene. 2013

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
3	Profesional Especializado Profesional Universitario Subdirección de Evaluación de Política Pública.	Elabora o actualiza la Ficha Técnica de Políticas Públicas adoptadas.		
3	Subdirector Evaluación de Políticas Públicas.	<p>Revisa el Inventario y las Fichas Técnicas de las Políticas Públicas Distritales:</p> <p>Con Observaciones: solicita los ajustes pertinentes.</p> <p>Sin Observaciones: presenta al Director para su aprobación.</p>	<p>Inventario de Políticas Públicas Distritales PEEPP-13-01</p> <p>Ficha Técnica de Políticas Públicas. PEEPP-13-02</p>	<p><b>Punto de control:</b></p> <p>Verifica que El Inventario de Políticas Publicas Distritales contenga todas las políticas registradas en el Inventario oficial de la Secretaría Distrital de Planeación.</p>
4	Director de Estudios de Economía y Política Pública.	Determina los criterios y las variables para la elaboración del Mapa de las Políticas Públicas Distritales incluidas en el Inventario.	Criterios para elaborar Mapa de Política Pública Distrital PGD-07-02 y/o Correo Institucional.	<p><b>Observación:</b> Esta actividad se realiza cada cuatro años o a petición de la Alta Dirección cuando lo estimen conveniente.</p> <p>El DEEPP junto con la SEPP priorizará los criterios del Anexo PEEPP-13-03 Mapa de Políticas Públicas Distritales acorde a la información disponible en el momento.</p>
5	Profesional Universitarios Profesional Especializados Subdirección de Evaluación de Política Pública.	Elabora el Mapa de Políticas Públicas.		<p><b>Observación:</b> aplica los criterios y las variables definidas por la Alta Dirección y el Director de EEP para la elaboración del Mapa de Políticas Públicas priorizado.</p>
6	Subdirector Evaluación de Política Pública.	<p>Revisa el Mapa de las Políticas Públicas Distritales:</p> <p>Con Observaciones: solicita los ajustes pertinentes.</p>		<p><b>Punto de control:</b></p> <p>Verifica que el mapa de las Políticas Publicas Distritales cumpla con los lineamientos establecidos en el Anexo 3</p>

	<b>Procedimiento para la elaboración y actualización del mapa de las políticas públicas distritales</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 13.0
		Código Documento: PEEPP-13 Versión: 4.0

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		Sin Observaciones: Presenta al Director para su revisión.		
7	Director Dirección de Estudios de Economía y Política Pública.	Revisa el Mapa de las Políticas Públicas Distritales:  Con Observaciones: solicita los ajustes pertinentes.  Sin Observaciones: Remite el Mapa de las Políticas Públicas Distritales al Contralor	Aprobación Mapa De Políticas Públicas Distritales PGD-07-02  Mapa de las Políticas Públicas Distritales PEEPP-13-03	
8	Contralor de Bogotá	Define las Políticas Públicas a evaluar en el periodo.		<b>Observación:</b>  Las políticas públicas seleccionadas se comunican a través de los lineamientos de la Alta Dirección.

## **6. FORMATOS Y OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS AL PROCEDIMIENTO**

1. PEEPP-13-01 – Inventario de Políticas Públicas Distritales
2. PEEPP-13-02 – Ficha Técnica Política Pública Distrital
3. PEEPP-13-03 – Mapa de Políticas Públicas Distritales

	<b>Procedimiento para la elaboración y actualización del mapa de las políticas públicas distritales</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 13.0
		Código Documento: PEEPP-13 Versión: 4.0

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión <sup>12</sup>	No. R.R. y Fecha	Descripción de la Modificación <sup>13</sup>
1.0	R.R. No. 006 13-feb-2015.	Si requiere ver la trazabilidad consultar la Resolución Reglamentaria.
2.0	R.R. No. 019 30-jun-2016	<p>Se actualizó la base legal del procedimiento.</p> <p>Se adecuó la estructura del procedimiento teniendo en cuenta el Anexo No. 5: Estructura para elaborar procedimientos del Proceso de Gestión Documental según R.R. 027 del 25/08/2017.</p> <p>La Ficha Técnica se incluye como Anexo No. 2.</p> <p>Se eliminaron los siguientes anexos:</p> <p>Anexo No. 3 Mapa De Política Pública Anexo No. 4 Modelo Estructura Del Plan Cuatrienal De Política Pública Anexo No. 5 Solicitud De Modificación Del Plan Cuatrienal De Política Pública</p> <p>Se unifico el procedimiento de actualización del plan teniendo en cuenta que no corresponde a un documento controlado.</p> <p>Se organiza el código del procedimiento y de los anexos de acuerdo con los documentos y procedimientos del PEEPP.</p> <p>Se cambia la denominación de Plan Cuatrienal de Políticas Públicas por Mapa de Políticas Públicas Distritales como lo señala el Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017.</p>
3.0	R.R. 040 22-dic-2017	<p>Se ajusta el procedimiento a la estructura establecida por el Proceso de Gestión Documental.</p> <p>Se elimina la última actividad relacionada con el plan de acción de las políticas públicas distritales.</p> <p>Se organizan los formatos y otros documentos relacionados al procedimiento, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. PEEPP-13-01 – Inventario de Políticas Públicas Distritales</li> <li>2. PEEPP-13-02 – Ficha Técnica Política Pública Distrital</li> <li>3. PEEPP-13-03 – Mapa de Políticas Públicas Distritales</li> </ol>
4.0	R.R. 027 14-oct-2021	

<sup>12</sup> Registrar todas las versiones

<sup>13</sup> Mantener la descripción de las últimas 2 versiones y registrar la nueva de manera resumida, si existen más de tres (3) versiones indicar que puede consultar el acto administrativo por el cual se aprobó.